AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia
Expte. 22/17

ACTA-PROPUESTA DE LA 2ª SESION DE LA MESA DE CONTRATACION

Presidenta:
D. Antonio García Hernández (PSOE)
Asistentes:
Dª Eva Mª Sánchez García (PSOE)
D. Fulgencio Tomas Olivares (IU-VERDES)
D. Francisco A. Riquelme Parra (Interventor Municipal)
D. David Ré Soriano (Secretario General)
Dª Magdalena Carreño Sánchez (Trabajadora Social Municipal)
Secretaria:
Dña. Ascensión Muñoz Rubio

En Alhama de Murcia a **uno de diciembre del año dos mil diecisiete,** siendo las doce horas y dieciocho minutos, se reunió en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, la Mesa de Contratación, compuesta por los miembros que al margen se expresan, a los efectos previstos en el artículo 160 del TRLCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se va a proceder a examinar el informe de la Técnico Municipal en relación al sobre B (Proposición Económica y Criterios Objetivos de Adjudicación), de las plicas presentadas para la adjudicación del contrato del **Servicio de elaboración y entrega de menús comida y merienda "catering" a los usuarios del centro de día para personas con discapacidad psíquica menores de 65 años "Las Salinas".**

El Sr. Presidente da comienzo a la sesión y la Trabajadora Social Municipal, Dª Magdalena Carreño Sánchez toma la palabra y da cuenta de su informe respecto de las ofertas contenidas en el Sobre B, del que aporta copia por escrito a los miembros de la Mesa.

Posteriormente el Sr. Presidente dispone que pasen a la Sala de Juntas aquellos representantes de las empresas licitadoras. A estos efectos comparece el representante de la mercantil CATERING ANTONIA NAVARRO, SL, D. J B. R Na con DNI: , al que se les traslada copia del informe técnico.

Seguidamente la Sra. Carreño Sánchez explica su informe, en el que consta la valoración de las ofertas y la puntuación total de las empresas licitadoras.

Siendo el resultado de la puntuación total de las empresas licitadoras el siguiente:

Plica nº 1.- NUEVA COCINA MEDITERRANEA 2.002, SL.....100,00 puntos

Plica nº 2.- CATERING ANTONIA NAVARRO, SL.....98,23 puntos

Los miembros de la Mesa de Contratación, tras un comentario del asunto acuerdan que el expediente se eleve a la Junta de Gobierno Local para adoptar los correspondientes acuerdos.

Así se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes Acuerdos:

"**PRIMERO.- CLASIFICAR,** según el informe técnico emitido, a las empresas que han presentado oferta en este procedimiento en el orden siguiente:

Nº 1.- NUEVA COCINA MEDITERRANEA 2.002, SL.....: 100'00 puntos
con CIF: B-73156549
Nº2.- CATERING ANTONIA NAVARRO, SL.....: 98'23 puntos
con CIF: B-30439368

SEGUNDO.- REQUERIR a la empresa **NUEVA COCINA MEDITERRANEA 2.002, SL**, con CIF: B-73206476 y domicilio en Avda. de las Américas, parcela 16-6ª, Polígono Industrial Oeste, 30820 ALCANTARILLA (Murcia), para que, en el plazo máximo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación justificativa, para el caso de no haber sido presentada con anterioridad:

a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.
b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
c) Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.
d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
e) Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía** definitiva del **5% del precio total máximo anual ofertado**, IVA excluido, esto es, 5% de **25.396,80 €**, o sea, la cantidad de **1.269,84 € (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO).**

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte de la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

TERCERO.- NOTIFICAR a la mercantil **NUEVA COCINA MEDITERRANEA 2.002, SL** y al resto de las empresas licitadoras, así como **apercibir** a la primera clasificada que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, y se procederá a requerir la documentación a la empresa clasificada en segundo lugar. Así como **COMUNICAR** a Tesorería Municipal a los efectos de constitución de garantía.

Y no habiendo otras actuaciones que hacer constar, se levanta esta sesión, siendo las doce horas y veinticinco minutos, de lo que yo como Secretaria de la Mesa de Contratación doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

Digitally signed by ANTONIO GARCIA HERNANDEZ - DNI 52805335A
Date: 2017.12.11 14:38:23 CET

Antonio García Hernández

Digitally signed by MUÑOZ RUBIO MARIA ASCENSION - 27454600Y
Date: 2017.12.04 14:32:49 CET

Ascension Muñoz Rubio